

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N° 1008/93

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente creando el siguiente "
1.2.3.16. "Ayuda Financiera Resolución N° 650/93" \$ 120.000,-

ARTICULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, en las siguientes JURISDICCION -DEPARTAMENTO EJECUTIVO FINALIDAD -2- SALUD_PUBLICA

"1.1.2.4. Drogas, Productos Químicos, Farmacia y Laboratorios.	\$ 75.000,-
"1.1.2.8. Racionamiento y Alimentos.....	\$ 25.000,-
"1.1.2.10. Útiles, Libros, Impresiones y Encuademaciones.....	\$ 5.000,-
"1.1.2.11. Viáticos y Movilidad.....	\$ 15.000,-
TOTAL	\$ 120.000,-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese,

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 28 días del mes de Diciembre* 1993.-

FIRMADO: SRA. ALICIA MARCH DE LASO (Presidente) SR.

JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.-

